

PLAN DE PAGO PERSONALIZADO

La implantación del **Plan de Pago Personalizado** se encuentra enmarcada dentro del objetivo estratégico de la Delegación de Hacienda, de favorecer el acercamiento de la Administración al contribuyente y hacer el mejor uso posible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, con vistas a alcanzar superiores cotas de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos municipales, en un entorno marcado por la crisis económica y laboral derivada de la pandemia por la COVID-19 y los planes y estrategias de reactivación económica puestas en marcha por el Consistorio.

Con el fin de facilitar a los ciudadanos, empresas y autónomos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, este sistema permite ajustar el ritmo de pago a la disponibilidad económica de la ciudadanía, para que puedan planificar estos gastos.

Por ello, desde la Agencia Tributaria de Sevilla se ha creado un sistema de fraccionamiento de pago o “plan de pagos a la carta” sin ningún tipo de interés, cuya finalidad es facilitar a los contribuyentes, previa solicitud del mismo, el pago de las deudas de ingreso periódico, dividiendo el importe total correspondiente al ejercicio, del tributo o tributos elegidos, en cuotas periódicas de tipo mensual, bimensual, trimestral, cuatrimestral o semestral.

La solicitud podrá formalizarse en cualquier momento del año en curso, debiendo concretar la periodificación por la que se opta, hasta un máximo de 12 mensualidades o las que resten, en su caso, para la finalización del ejercicio en el momento de la solicitud, considerando que la cuota mínima de pago no podrá ser inferior a 16 euros.

En el plan de pago personalizado, sólo podrán incluirse impuestos y tasas de vencimiento periódico, en periodo voluntario, y que no hayan sido aplazados o fraccionados, como los que a continuación se relacionan:

CONCEPTO:	CONCEPTO:
IBI NATURALEZA URBANA	TASA POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN CREA
IBI DE NATURALEZA RUSTICA	GRÚAS
IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	OCUP. SUBSUELO, SUELO Y VUELO
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	OCUPACIONES TEMPORALES DIVERSAS
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS
TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	PUESTOS DE AGUA-MASA FRITA
TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE LA V.P.	QUIOSCOS Y CRISTALERAS
TASA DE RESERVA DE ESPACIO PARA CARGA Y DESCARGA	VALLAS, ANDAMIOS Y CAJONES DE OBRA
TASA RESERVA ESPACIO DESTINADA A PARADA DE AUTO-TAXIS	MESAS Y SILLAS
TASA COCHERAS MUNICIPALES DE COCHE DE CABALLOS	ARTEFACTOS INDUSTRIAS
TASA DE MERCADOS	P. APROVECHAMIENTO PERMANENTE
TASA DE VENTA AMBULANTE EN MERCADILLOS	

Las cuotas se envían a las entidades financieras el día 5 de cada mes, a través de remesas de domiciliación (mensuales, con 12 plazos; bimestrales, con seis plazos en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre; trimestrales, con cuatro 4 plazos en marzo, junio, septiembre y diciembre; cuatrimestrales, con 3 plazos en abril, agosto y diciembre, y semestrales, con dos plazos en junio y diciembre.)

Para beneficiarse de él, será preceptiva la domiciliación del tributo y una vez acogido al mismo, se prorrogará automáticamente y no precisará renovación para continuar disfrutando de sus ventajas, pudiendo modificarse o cancelarse en cualquier momento por el contribuyente o cuando concurra alguno de los supuestos regulados en la Ordenanza, que conlleve su anulación o cancelación.

Será requisito indispensable para la concesión o el mantenimiento del sistema de pago personalizado, que el contribuyente se encuentre al corriente en el pago de deudas ante la Agencia Tributaria de Sevilla.

La concesión, asimismo, se realiza de forma automatizada, previa verificación por el sistema informático del cumplimiento de las condiciones y requisitos regulados para su aplicación.

La solicitud se puede tramitar en la Oficina Virtual de la Agencia tributaria de Sevilla, si el contribuyente dispone de certificado digital, pudiendo entrar directamente a realizar su gestión a través del enlace: <https://www.sevilla.org/ovweb/> o bien, solicitarlo de forma presencial, a través del sistema de “cita previa”.

Si las circunstancias económicas del contribuyente cambian o si así lo desea, puede en cualquier momento cancelar o cambiar su opción de pago a la carta.